

ACUERDO DE CONCEJO № 034-2013-SEGE-06-MDEA.



El Agustino, 07 de Marzo del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria, el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", con Código SNIP Nº 155377. Informe Nº 030-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe Nº 135-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe Nº 109-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoria Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta como una de las formas de ejercer funciones de Gobierno sea mediante Acuerdos, normas precitadas concordante con el artículo 41º, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972, en el Artículo 9º, numeral 26, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

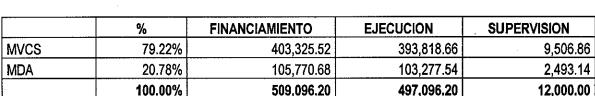
Que, mediante Resolución Gerencial Nº 031-2011-GDU-MDEA, de fecha 27 de Abril del 2011, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA – LIMA" cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 441,387.58 Nuevos soles (Cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete con 58/100 Nuevos Soles), el mismo que será cofinanciado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción, y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Agustino, obra que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad de contrato;



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 129-2011-GDU-MDEA, de fecha 19 de Octubre del 2011, se da por aprobado el Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 441,387.58 Nuevos Soles, (Cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete con 58/100 Nuevos Soles), sin embargo de manera posterior, la entidad cofinanciante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha advertido observaciones al Expediente Técnico, las mismas que han sido notificadas a la Municipalidad Distrital de El Agustino quien mediante Oficio Nº 067-2013-GEMU-MDEA, ha hecho entrega el levantamiento de las mismas, donde hace conocer el monto actual del Expediente Técnico es la suma de S/. 497,096.20 Nuevos Soles (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON20/100 NUEVOS SOLES).

1. Que, en sesión Ordinaria de Concejo de visto se trató sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el cofinanciamiento del Proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", Código de SNIP Nº 155377, por la suma de S/. 509,096.20 Nuevos Soles, asimismo, en virtud de la Ley Nº 29951 – Ley del Presupuesto para el año fiscal 2013, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cofinanciará el referido proyecto con el importe de S/. 403,325.52 Nuevos Soles, (CUATRO CIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 NUEVOS SOLES), por lo que existe una diferencia de S/. 105,770.68 Nuevos Soles (CIENTO CINCOMIL SETECIENTOS SETENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES), el mismo que debe ser asumido y cofinanciado por la Municipalidad Distrital de El Agustino. Cofinanciamiento que se atribuye de la siguiente manera:





Que, uno de los requisitos estipulados en la Resolución Ministerial es presentar el Acuerdo de Concejo que autoriza la suscripción de convenio entre el titular de pliego de la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Por lo expuesto es menester que el pleno a fin de concretar la ejecución de Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", Código SNIP Nº 155377, apruebe la suscripción de convenio autorizándose al Alcalde de la firma del mismo; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 09 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto; a los fundamentos facticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado e inciso 3) del artículo 20º de la Ley 27972, a lo acordado por UNANIMIDAD, en Sesión de Concejo de la referencia, con el trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", - PIP con Código 172660, el mismo que ha sido seleccionado mediante Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2013.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la suma de S/. 105,770.68 Nuevos Soles (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRO VIVIENDA III ZONA, I Y II ETAPA, DISTRITO DE EL AGUSTINO − LIMA - LIMA", - PIP con Código SNIP № 155377, cumpliéndose de esta manera con el financiamiento integral de proyecto aprobado en la Ley № 29951 − Ley de Presupuesto para el año 2013.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, la nota de modificación presupuestal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad Distrital de El Agustino, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposiciones para tal fin.

REGSITRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE ELAGUSTINO

TOX VICTOR NODESTO

8/5